



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COBROS**

ACTA DE DECLARATORIA INFRUCTUOSA

La Dirección de Cobros de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las 9:00 horas del día 28 de noviembre de 2016 y con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S. aprobado por Junta Directiva (art. 7 de sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009), teniendo a la vista el expediente de la contratación N° 2016CD-000025-1124 para la adquisición de (ítem único, compra de 02 refrigeradoras según características y especificaciones técnicas para la Dirección de Cobros) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación, (136 de RLCA):

RESUELVE:

Declarar infructuosa la compra de: “02 refrigeradoras según características y especificaciones técnicas para la Dirección de Cobros” debido a que para dicha contratación no se presentaron ofertas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 86, párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que en lo que interesa, refiere lo siguiente:

Artículo 86 —Acto final “...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas...”

Sin otro particular, suscribe,

DIRECCIÓN DE COBROS



Luis Diego Calderón Villalobos

Director